

SALLIQUELO, 21 DE MAYO DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de ese Convenio que oportunamente celebrara el Municipio, ha sido suscripto con fecha 12 de Mayo de 1,987, el Anexo “ Relevamiento y actualización Catastral” tendiente a la incorporación al Catastro Pcial y Municipal de las Obras de construcción edilicia,

Que atento lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario antes de poner en vigencia el Anexo firmado su ratificación por parte del Cuerpo Deliberativo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Anexo 2 “ Relevamiento y Actualización Catastral”, suscrito entre el Ministerio de Economía de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, en el marco del Convenio autorizado por Ord. Nro 303/85.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 382/87.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO
-PRESIDENTE-